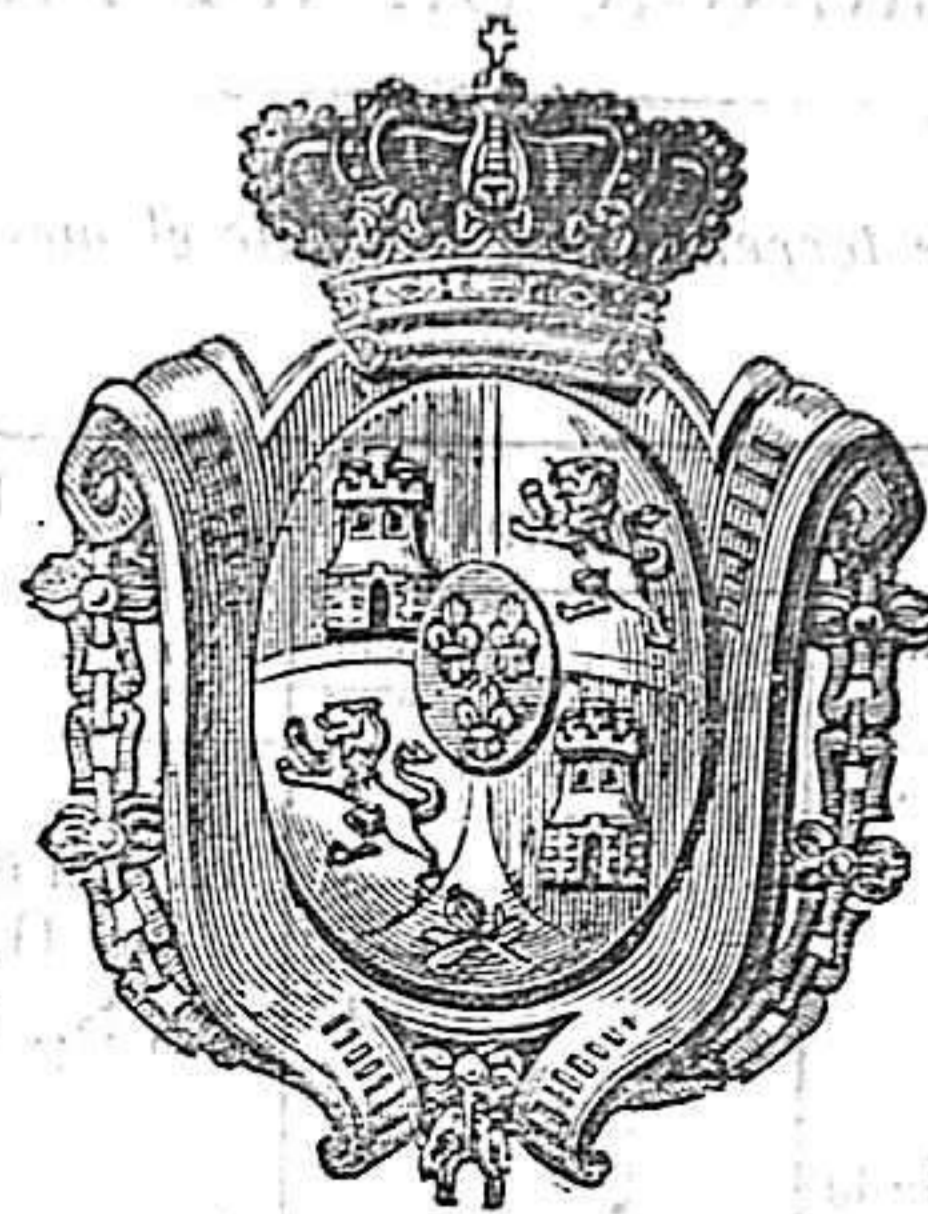


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^{as} de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por ahora y hasta nueva orden se suspendan los ejercicios de oposición para cubrir 30 plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar á que se refiere la Real orden de 15 de Noviembre último, debiendo no obstante continuar abierto el plazo para la firma de los que deseen tomar parte en dichos ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta del 29 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por algunos Rectores de Universidades y Directores de Institutos exponiendo las dudas que se les ofrecen para aplicar el precepto contenido en el art. 51 de la ley de Presupuestos vigente, por el que se imponen nuevos derechos á los certificados de traslación de matrícula; teniendo en cuenta la diversidad de criterios que sobre esta materia existe en varios de los establecimientos citados, y considerando además que los alumnos libres se hallan hoy sujetos al pago de los mismos derechos de matrícula y académicos que satisfacen los Oficiales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido bien resolver:

Primero. Las certificaciones de traslados de matrícula de los alumnos,

así oficiales como libres, de las Universidades é Institutos, están gravadas con las 25 y 15 pesetas respectivamente que se fijan en el art. 51 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto del corriente año. Los expresados derechos se abonarán mediante un timbre móvil que se adherirá á la solicitud pidiendo la traslación, y será independiente del que á la misma pueda corresponder.

Segundo. Los certificados á que se refiere la regla anterior, son únicamente los que se expiden de uno á otro establecimiento de la misma clase de enseñanza, á consecuencia del traslado de matrícula que se conceda por el Jefe respectivo hasta el día 30 de Abril, ó por la Dirección general de Instrucción pública después de dicha fecha, haciendo constar en ellos las asignaturas en que se halle inscrito el alumno y tenga pendientes de examen dentro del mismo curso.

Tercero. Los expedientes personales y certificaciones de estudios aprobados que pasen de uno á otro establecimiento, estarán libres del pago de los expresados derechos, pero continuarán devengando los mismos que se abonaban con anterioridad al aumento hoy establecido.

Cuarto. Los alumnos oficiales abonarán los derechos académicos en papel de pagos al Estado durante el mes de Mayo, conforme lo dispone el Real decreto de 10 de Agosto de 1877, y los libres los abonarán en igual forma al hacer las inscripciones de matrícula.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1893.—Moret.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 31

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Debiendo procederse por la Junta pericial de mi presidencia á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal para el año económico de 1894 á 95, se previene á todos los que hayan de sufrir alteración su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del actual con

los documentos justificativos necesarios para efectuar aquella, así como, escrita en papel de oficio, la petición de los interesados del cambio de dominio.

Vinebre 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Jaime Cervelló.

Núm. 32

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1894-95, se advierte á los contribuyentes, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que lo acrediten por todo el presente mes de Enero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santa Coloma de Queralt 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, J. Goberna.

Núm. 33

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1894-95, se concede á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza el plazo de un mes, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que lo manifiesten en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos justificativos.

Horta 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 34

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal correspondiente al año económico de 1894 á 95, se hace público por medio del presente edicto para que todos los

contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas respectivas se presenten dentro de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen, transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Mas de Barberáns 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Damián Lleixa.

Núm. 35

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1894-95, se concede á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, un plazo de 30 días hábiles, á contar desde el siguiente del que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y durante cuyo periodo podrán presentarse en esta Secretaría municipal las reclamaciones que sean de derecho, con los documentos que así lo justifican.

Y á fin de que puedan tener efecto los trasposos de cargo y descargo, como anualmente se practica, es indispensable presentar las respectivas cédulas personales, con el último recibo de la contribución territorial y recargos municipales de los contribuyentes que hayan de ser baja.

Senant 1.º de Enero de 1894.—El Alcalde, Ramón Vallverdú.

Núm. 36

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y pecuaria de este término municipal correspondiente al año económico de 1894-95, se hace público por medio del presente edicto para que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas respectivas se presenten dentro el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rasquera 3 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Piñol.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Relación mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos que durante el mes de la fecha se han presentado en esta Administración, con arreglo al Real decreto de 29 de Agosto último.

Nombre del solicitante	Pueblo donde radica la finca	Sitio, pago ó lugar en que se halla	CABIDA			LINDEROS	Servidumbres públicas ó privadas y entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas		
José Ripoll Cardona.	Tivisa.	Barranco Fondo.	3	65	4	E. con el barranco, S. con Roca de Punta Piñol O. y N. con el mismo barranco.	No tiene servidumbre alguna. Camino que se dirige á las Marradas.
El mismo.	Idem.	Conca.	1	»	1	N., S., E. y O. con montes comunales.	
Manuel Ripoll Margalef.	Idem.	Cova dels Nanos y Collet de la Mota.	1	21	68	E. con camino de Tivisa al Perelló, S. con barranquet de la Cova dels Nanos y N. con el Coll de la Mota.	Nada se expresa.
El mismo.	Idem.	Dels Codines.	1	21	68	N., S., E. y O. con montes comunales.	No tiene servidumbre alguna. Un camino que se dirige al Barrot.
Vicente Cedó Vidal.	Idem.	Racó del Auraná.	2	43	36	N., S., E. y O. con montes comunales.	
El mismo.	Idem.	Conca.	2	43	36	E. con Joaquín Cedó, S. con José Caballé, O. con Blás Montané y N. con Jaime Aviñó.	Nada se expresa.
El mismo.	Idem.	Font Solana.	»	60	84	E. con barranco, S. con Benito Soubelles, O. con barranco y N. con Bautista Falcó.	No tiene servidumbre alguna.
Agustín Micola Pagés.	Idem.	Font Solana.	1	82	52	N. con Antonia Moluna, S. con barranco, E. con montes y O. con Roca del Moro.	Idem.
José Bargalló Caballé.	Idem.	Coba del Moro.	»	60	84	N. con barranco y Agustín Micola, E., S. y O. con montes comunales.	Idem.
El mismo.	Idem.	Racó de Borderá.	1	21	68	N. con barranco Font Vilella, S., E. y O. con montes comunes.	Idem.
Cayetano Margalef Sabaté	Idem.	Plantadetas.	1	21	68	N., S., E. y O. con montes comunes.	Nada se expresa.
Pedro Micola Paigés.	Idem.	Barranco de Frides.	1	52	10	E. con José Pagés Montané, S. con barranco y Roca la Codina. O. y N. con montes comunes	No tiene servidumbre alguna.
Raimunda Jardí Sabaté.	Idem.	Coba Solanas.	1	21	68	E., O. y N. con montes comunes y S. con Rafael Gilabert.	Nada se expresa.
José Pagés Montané.	Idem.	Barranco de Frides.	2	43	»	N. con montes comunes, S. con barranco, E. con Joaquín Torné y O. con Pedro Micola.	Idem.
Juan Boquera Gil.	Idem.	Burgans, racó sitio de la Codina llarga.	1	21	68	N., S., E. y O. con montes comunes.	No tiene servidumbre alguna.
Felipe Saladié Castellnou.	Idem.	Plana Llovell.	1	82	52	N. con Ramón Cachant, O. con Juan Pallisé, S. y E. con montes.	El camino vecinal de Tivisa á Ametlla.
Rafael Quintana Margalef.	Tivisa y Vandellós.	Abella.	1	21	68	E. y S. con montes comunes, O. con Ramón Rojals y N. Pedro Pena.	El camino que se dirige al Racó del Escaleró.
Rafael Brú Aviñó.	Tivisa.	Raconada del Banot.	1	21	68	N., S., E. O. con montes comunes.	No tiene servidumbre alguna.
Modesto Saladié Benaiges	Idem.	Partida Escaldabechs.	»	91	26	N., S. y E. con comunes y O. con Bautista Panisot.	Idem.
El mismo.	Idem.	Plana Cucó Blanch.	»	60	84	N., S., E. y O. con montes comunales.	Idem.
El mismo.	Idem.	Plantadetas.	2	43	36	N. con Joaquín Margalef, S. con Juau Pallisá, E. con el mismo y O. con Isidro Rojals.	Idem.
Blás Amigó Margalef.	Idem.	Racó del barranco de la Cova dels Nanos.	10	»	»	N. con Pedro Domenech, S. con tierras del solicitante, E. con comunes y O. con camino de Perelló.	Nada se expresa.
José Vidal Cedó.	Idem.	Cuco ó racó de la Santuy.	1	53	»	N., S., E. y O. con montes comunales.	No tiene servidumbre alguna.
Ramón Vidal Navarro.	Idem.	Plana Llovell.	1	21	68	N., S., E. y O. con montos comunales.	El camino del barranco de Frides al Platé.
El mismo.	Idem.	Idem.	»	60	84	N., S., E. y O. con montes comunales.	No tiene servidumbre alguna.
Juan Pallisé Vidal.	Idem.	Idem.	»	32	»	N., S., E. y O. con montes comunales.	Idem.
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	N., S., E. y O. con montes comunales.	Idem.
Simón Laixá Sánchez.	Mas de Barberáns.	Carrobera.	1	20	»	N. con Antonio Subirats, E. con José Subirats, S. con comunes y O. con Mariano Bel.	Idem.
El mismo.	Idem.	Idem.	3	»	»	N. con barranco Carrobera, E. con José Plá, S. con comunes y José Lleixá y O. con comunes.	Idem.
El mismo.	Idem.	Idem.	»	22	»	N. y E. con barranco Carrobera, S. con José Lleixá y O. con José Lleixá Dido.	Idem.
Pedro Domenech Tost.	Tivisa.	Racó de la Codina llarga.	2	43	36	N. y E. con comunes, S. con Blás Amigó y O. con camino del Perelló.	Idem.
Mateo Vidal Navarro.	Idem.	Llarancas.	1	21	68	E., O. y N. con comunes y S. con barranco del Aixorla.	Idem.
Miguel Micola Pagés.	Idem.	Conca.	»	60	84	N. con barranco de la Conca, S. E. y O. con montes comunes.	Nada se expresa.
El mismo.	Idem.	Plana Cuco Blanch.	»	60	84	N., S., E. y O. con montes comunes.	No tiene servidumbre alguna.

Tarragona 3 de Enero de 1894.—El Administrador, Pablo Tello.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 38

Don Bernabé Sarmiento Ferrero, Capitán Ayudante del primer regimiento de Artillería de Montaña y Juez instructor de la causa seguida contra el artillero segundo del propio cuerpo José Mulet Castellá, por no

haberse presentado á la concentración dispuesta por Real decreto de cuatro de Noviembre último.

Al Sr. Juez de instrucción del partido de Tortosa, provincia de Tarragona, á quien atentamente saludo, hago saber: Que en causa que instruyo contra el mencionado artillero, natural de Tortosa, hijo de José y de Josefa, de oficio jornalero, se ha dictado en este

día diligencia para que se proceda á su captura, y por ello á V. S. exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y de mi parte le pido se sirva ordenar que por los dependientes de su Autoridad se proceda á la captura de dicho sujeto y esto realizado se le conduzca con la debida seguridad á mi disposición al cuartel de San Agustín, sito en la calle del

Comercio, donde se encuentra alojado dicho regimiento; quedando obligado á la reciproca en casos de igual naturaleza.

Dado en Barcelona á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Bernabé Sarmiento.

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

del lunes 8 de Enero de 1894

(Gaceta del 4 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Murcia á D. Julián Settier y Aguilar, que desempeña el mismo cargo en la de Tarragona.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Manuel de la Paliza y Rodríguez Guerra, que desempeña el mismo cargo en la de Murcia.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

CIRCULARES

Habiendo sido nombrado por S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente, Gobernador de la provincia de Murcia, en el día de hoy ceso en el mando de la de Tarragona, el cual entrego con carácter de interinidad al Secretario de la misma.

Y al despedirme de los nobles habitantes de esta provincia, me honro con hacer público el más alto testimonio de mi gratitud á las dignísimas Autoridades eclesiásticas, militares y civiles, Alcaldes, Guardia civil y Corporaciones, por la valiosa cooperación que me han prestado en el ejercicio de mi mando, la que no dudo seguirán otorgando en bien de los intereses fundamentales de la Sociedad y de la paz pública á mi digno sucesor.

Tarragona 8 de Enero de 1894.—El Gobernador, Julián Settier.

Habiendo cesado en el día de hoy en el mando de esta provincia D. Julián Settier y Aguilar en virtud de haber sido nombrado Gobernador civil de la de Murcia por Real decreto de 3 del corriente mes, con esta fecha me he hecho cargo del mando interino de la misma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 8 de Enero de 1894.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

中國日報

本報自創刊以來，承蒙各界人士之厚愛，業務日見發達。茲為擴大服務起見，特在各地增設分銷處，以便讀者隨時隨地購閱。本報每日出版，內容豐富，報導詳實，為社會人士必備之良伴。如有任何訂閱或廣告事宜，請洽本報編輯部。

本報為便利讀者起見，特設訂閱部，辦理各項訂閱手續。凡欲訂閱者，請將姓名、地址及訂閱份數填明，寄交本報訂閱部。本報亦提供多種廣告服務，包括報頭、報尾、插報等，效果顯著，歡迎各界人士垂詢。本報地址：上海南京路。電話：XXXXXX。